



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 17 de agosto de 1988

Núm. 187

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 58.709

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia concurrencia de ofertas para la realización de las obras de construcción de ciento sesenta nichos y columbarios en el cementerio de La Cartuja, de Zaragoza, así como la urbanización y pequeñas obras, según proyecto redactado por el arquitecto provincial don Elías del Pino Jiménez.

Documentación. — Los pliegos de bases que han de regir esta concurrencia de ofertas se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día del plazo.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo. Zaragoza, 9 de agosto de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Matrícula de licencia fiscal de profesionales para el año 1988

Núm. 58.556

Confeccionadas las matrículas de la licencia fiscal de profesionales de esta capital y de los pueblos de la provincia para el actual ejercicio de 1988, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en los mismos que se hallan expuestas al público en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Delegación de Hacienda, calle Albareda, núm. 16) y en los Ayuntamientos, durante diez días, a partir del día 1 de septiembre próximo.

Zaragoza, 5 de agosto de 1988. — El jefe de la Dependencia, Miguel-Angel Salas Giménez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.601

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1988.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal del Grupo Mixto don Santiago Palazón Valentín, con voz y sin voto. Se encuentran presentes el interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento de Zaragoza a la Federación Española de Municipios y Provincias, en concepto de cuota de adhesión para el ejercicio de 1988.

Aprobar las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de abril.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por don Angel Fernández Baigorri, contra liquidación practicada por el concepto de impuestos sobre el valor de los terrenos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre el valor de los terrenos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por don José-Antonio Ferrer López, contra liquidación practicada por el concepto de impuestos sobre el valor de los terrenos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por don José I. Pueyo Bayas, contra liquidación practicada por el concepto de impuestos sobre el valor de los terrenos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por don Rafael Gómez-Lechón Pons, contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre el valor de los terrenos.

Reconocer obligación por los siguientes conceptos:

- A Lacor, por limpieza en planta potabilizadora, diciembre de 1987.
- A la Dirección General de Telecomunicaciones, por canon de instalaciones municipales de radiotelefonía.
- A Cros, S. A., por certificación núm. 101 de suministro de cloro.
- A Excavaciones Grasa, por alquiler de vehículos y maquinaria para Vialidad y Aguas, en varios expedientes.
- A Juan Ruiz Cristóbal, por reparación de tuberías.
- A Grúas Tony, por traslado de compresores.
- Aceptar ofrecimiento acciones por daños en vehículos municipales. Adjudicar a Ino Reproducciones, S. A., confección de ejemplares, según dictamen.

Adjudicar a HORMIFASA suministro de hormigón prefabricado para Vialidad y Aguas.

Adjudicar a don Valentín Blasco Longares trabajos de subsolados, terrazas y otros en zona de los Franceses, del barrio de Villamayor.

Adjudicar a Gestión y Construcción Grupo Dos obras para proyecto de ejecución para vestuarios en Casa Amparo.

Adjudicar a COGAPESA obras de construcción de escalera de evacuación en Casa Amparo.

Adjudicar a Gestión y Construcción Grupo Dos obra para proyecto de zona de estar y bar en planta baja de la Casa Amparo.

Declarar la resolución del contrato de realización del monumento cinerario al cementerio viejo de Villamayor, que fue adjudicado el 24 de noviembre de 1987 a Construcciones Mallor.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de solares en casco viejo, adjudicadas a don Valentín Blasco Longares.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de transformación de dependencias del antiguo club de tenis, sito en paseo de la Mina, para club de ancianos, adjudicadas a Agrupación Aragonesa de Construcciones.

Aprobar proyecto de adaptación de edificio para aulas y viviendas en la Escuela Diferenciada de Jardinería Torre del Pinar.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para construcción y mantenimiento de cuatro evacuadores públicos.

Aprobar proyecto de centro urbano de rehabilitación en nave de planta baja de la calle Miguel Servet, 174.

Urbanismo

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Lorenzo Urgel Rodríguez, contra resolución de la M. I. Comisión de Gobierno de 10 de marzo de 1987, por la que se desestimaba la denuncia interpuesta por el recurrente contra la actividad de bar, propiedad de don Francisco-José Montaner Lavedán, por molestias ocasionadas, habiéndose comprobado que la actividad se ajusta a las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente.

Legalizar badenes construidos en distintos puntos de la ciudad, a solicitud de los interesados:

—Paseo Rosales, 28, y calle Uncastillo, 2 y 4.

—Avenida Cesáreo Alierta, 34, 36 y 36 duplicado.

Conceder a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., licencia para construir badén en distintos puntos de la ciudad:

—Calle Luis Aula, 4.

—Calle Viriato, 1.

Desestimar petición de badén y placas en calle Ricardo del Arco, 8, efectuada por don José-María Valls Lasierra.

Conceder baja de badenes emplazados en diversos puntos del término municipal, a solicitud de los interesados:

—Calle La Cadena, 25, 27 y 29.

—Calle Matadero, 10.

—Calle Boggiero, 35 y 37.

—Calle San Pascual Bailón, 12.

—Calle Fray Lamberto, 12.

Decretar la caducidad de badén y placas autorizando a Construcciones Siresa, S. A., por existir duplicidad con el concedido a nombre del solicitante don Pascual-Carlos Castillo Gonzalvo, en calle Toledo, 6.

Desestimar baja de badén y placas emplazados en calle Carmen, solicitada por don Jesús del Campo, y requerir a don Angel Cortés Melguizo para la demolición del mismo.

Conceder cambio de titularidad de badén y placas sitios en calle Italia, número 55, a favor de Automóviles Sánchez, S. A., siendo su actual titular don Francisco Sánchez Aisa.

Conceder cambio de titularidad de badén y placas sitios en calle Vicente Berdusán, 18, a favor de Automóviles Sánchez, siendo su actual titular don Francisco Sánchez Aisa.

Conceder cambio de titularidad de badén y placas sitios en calle Casa Jiménez, prolongación, a favor de la Comunidad de propietarios de la calle Bilbao, 2-6, y calle Albareda, 6, cuyo titular actual es don Armando Sisqués Ibáñez.

Desestimar cambio de titularidad de badén a favor de doña Natividad Gerner Remacha, formulado por don Bernardo Zapata del Río, sito en calle Trovador, 9, y requerir a este último para la demolición de aquél.

Desestimar petición de don Jesús Gonzalo Calvo de cambio de titularidad de badén y placas sitios en calle José Nebra, 6, y requerirle para su demolición.

Desestimar toma de agua en calle Miguel Servet, 62, a petición de don Jesús Hernández Martínez.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Felipe Gracia Planas, en relación con sanción por deficiencias en zanja realizada en calle Juan Palomo, angular a calle Sangrós.

Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar apertura de zanja para tendido de cable subterráneo en vía Hispanidad, números 23 y 25.

Requerir a las siguientes empresas para que retiren instalación de cables para video instalados en distintos puntos de la ciudad:

—A Cadena Videos Comunitarios, en Cuarta Avenida.

—A Servicios de Teledistribución de Zaragoza, S. A., en calle Nuestra Señora del Salz, sin número.

—A Servicios de Teledistribución de Zaragoza, S. A., en calle Andrés Vicente.

—A Servicios de Teledistribución de Zaragoza, S. A., en calle Escultor Palao, sin número.

—A Servicios de Teledistribución de Zaragoza, S. A., en avenida de Madrid, 220.

—A Servicios de Teledistribución de Zaragoza, S. A., en calle Ramón de Warsage, sin número.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorizaciones de tendido de línea aérea trenzada en los puntos señalados en relación obrante en el expediente.

Dar la conformidad a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., al proyecto general de canalizaciones para gas natural y aire metanado previstas para 1988.

Redactar por el Servicio de Ejecución de Planeamiento proyecto para obras en calles Rusiñol, Figueras, Rosales, Hogar Obrero y Zuloaga.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para la ejecución de las obras pendientes en la intersección de la prolongación de la calle Valle de Broto con las de María Zambrano y Gertrudis Gómez de Avellaneda.

Ratificar la orden de redacción del proyecto de construcción de muro de contención en la falda del Cabezo Buenavista, y aprobar el proyecto a solicitud de la dirección de Parques y Jardines.

Servicios Públicos e Interior

Abonar la cantidad que se indica en dictamen en concepto de premio por natalidad, establecido en el convenio colectivo para el personal municipal, a los interesados que figuran en varios expedientes.

Abonar iguala médica correspondiente al segundo semestre de 1987, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

Abonar gastos por revisión médica semestral que el interesado ha de pasar en la consulta del doctor Alonso Lej, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

Aprobar relaciones de gastos médicos ocasionados por funcionarios o sus beneficiarios debidamente autorizados para ello, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios, en diversos expedientes.

Autorizar a la Asociación de Vecinos de Zaragoza Antigua para ocupar, con carácter provisional y a precario, el puesto denominado exterior C del mercado de San Vicente de Paúl, sito en calle Mayor, 40, para su uso com sede social.

Adjudicar provisionalmente, hasta el 26 de noviembre de 1991, a doña María-Esther del Rocío Baeta Antorán los puestos núms. 59 y 60 de la planta semisótano del mercado de San Vicente de Paúl para destinarlos a peluquería de señoras.

Desestimar petición de don Celestino de la Llana Urango, en nombre de Unión General de Consumidores de Aragón, sobre cesión del uso del local denominado exterior C del mercado de San Vicente de Paúl.

Solicitar subvención a la Dirección General de Emigración de la Junta de Andalucía para la celebración de una semana cultural andaluza en nuestra ciudad.

Cultura y Acción Social

Comunicar a los señores y entidades que se indican la numeración que corresponde a las siguientes fincas:

—Don Juan Sola Moral, en barrio de Garrapinillos.

—Don José Pinilla Moreno, en calle Santa Gema.

—Don Angel Galay Bureta, en calle Orense.

—Valmazán, S. A., en paseo de Ruiseñores.

—Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, en calle Lapuyade.

—Dirección Inmobiliaria Zaragoza, en calle Ricardo del Arco.

—Promociones Culturales Universitarias, en calle Arzobispo Morcillo.

—Arzobispado de Zaragoza, en calle Alfonso Carlos Comín Ros.

Comunicar al interesado que no procede la anulación del recibo de matrícula en la Escuela de Danza, correspondiente a su hija.

Conceder ayudas económicas a los institutos de bachillerato Goya y Luis Buñuel, y al de formación profesional Los Enlaces, para la Campaña de Animación Deportiva para Jóvenes.

Anular y dejar sin efecto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de marzo pasado, en el que fue aprobada la actividad relativa a la "Radio en la Escuela".

Rectificar error en la transcripción de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de enero pasado sobre edición del libro "Spectrum, diez años de imágenes".

Autorizar el encargo al Servicio de Arquitectura Municipal de diversos proyectos deportivos.

Acceder al préstamo de obras pictóricas propiedad de este Ayuntamiento, solicitadas por el Museo Español de Arte Contemporáneo.

Descontraer la diferencia resultante de la publicación del folleto conmemorativo del 150 aniversario de la Cincomarzada.

Conceder una subvención al Consejo de la Juventud de Zaragoza.

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas por las entidades que se relacionan en orden a justificar las inversiones realizadas con las subvenciones concedidas:

—Grupo Venecia de Aire Libre.

—Galería Spectrum.

—APA Colegio Santo Tomás de Aquino.

—Colegio María Inmaculada.

—Asociación Provincial Zaragozana de Cultura y Deporte Laboral.

—Grupo Juvenil Andrómeda.

Prevía declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

—A propuesta del teniente de alcalde coordinador del Área de Urbanismo, dar las órdenes oportunas a los efectos de que por los servicios técnicos y jurídicos municipales competentes se proceda a realizar estudios e informes en orden a hacer viable la cesión en uso y a precario, a favor de la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, de dos solares municipales sitios en plaza de San Bruno y calles Espoz y Mina y Santiago, de nuestra utilización, como aparcamiento vigilado.

—A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, comunicar a la Asociación de Constructores Contratistas de Obras en relación con

reclamación de fecha 14 de abril de 1988, relativa a clasificación exigida para optar a las obras del nuevo cuartel de la Policía local.

—A propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento avalará, con la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, una emisión de deuda de la FONM.

Se levanta la sesión a las 10.10 horas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 57.266

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 375 de 1988, sobre despido, promovidos por Juan-Antonio Leríos Muñoz, contra Estructuras Aja, S. A., y Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 375 de 1988, sobre despido, promovido por Juan-Antonio Leríos Muñoz, contra Estructuras Aja, S. A., y Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Juan-Antonio Leríos Muñoz, condenando a la empresa demandada Estructuras Aja, Sociedad Anónima, a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir. Absolviendo a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene también obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Estructuras Aja, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 57.445

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 159 de 1988, seguidos a instancia de Carlos Estella Lacuey, contra Safec, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Arque Bescús. — En Zaragoza a 27 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Safec, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 423.716 pesetas de principal, según sentencia de 15 de junio de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Safec, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1988. — El magistrado sustituto. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 56.788

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 261 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Moya Sánchez, contra José-Luis Sanrafael Burgos, en reclamación de despido, con fecha 27 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedáse a efectuar ésta por el designado don Fernando Fuente Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose el ejecutado José-Luis Sanrafael Burgos en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 56.789

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 140 de 1988, seguidos a instancia de Joaquín Abad García y otros, contra Geplasmetal, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Geplasmetal, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 75.824.490 pesetas de principal, según sentencia de 22 de junio de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Geplasmetal, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 56.791

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1988, seguidos a instancia de Francisco-Javier Martínez Serrate y otros, contra Rectificados Bernal, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rectificados Bernal, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.051.584 pesetas de principal, según sentencia de 20 de junio de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Rectificados Bernal, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 57.268

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 143 de 1988, seguidos a instancia de Eduardo Andaluz Morillo, contra Ayibar, S. L., en reclamación por despido, con fecha 28 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ayibar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 969.685 pesetas de principal, más los intereses que legalmente puedan devengarse, según auto de 28 de junio de 1988, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Ayibar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 57.271

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 142 de 1988, seguidos a instancia de Cristóbal Gascón Casanova, contra Castor Bric, S. A., en reclamación por despido, con fecha 27 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Castor Bric, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 147.534 pesetas de principal, según sentencia de 30 de junio de 1988, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Castor Bric, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 57.272

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 141 de 1988, seguidos a instancia de Ignacio Fortón Rodríguez, contra Unión de Empresas Informática, S. A., en reclamación por despido, con fecha 27 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Unión de Empresas Informática, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 524.450 pesetas de principal, según sentencia de 26 de mayo de 1988, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Unión de Empresas Informática, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 58.542

El Ayuntamiento de Alborge, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto del actual, aprobó el proyecto de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la calle de Detrás del Barrio Nuevo, redactado por el arquitecto don Luis-Miguel Fernández Ramón.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado dicho proyecto, en horas hábiles, en la oficina de esta Secretaría durante el plazo de quince días y presentar contra el mismo las alegaciones que estimen pertinentes.

Alborge, 6 de agosto de 1988. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

ALBORGE

Núm. 58.543

El Ayuntamiento de Alborge, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto del actual, aprobó definitivamente las cuentas generales del ejercicio de 1987 siguientes:

- Administración del patrimonio.
- Valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Presupuesto ordinario.

Alborge, 6 de agosto de 1988. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

CASPE

Núm. 58.555

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1988, el proyecto de delimitación del polígono de actuación situado junto a calle Madrid, presentado por don Agustín Moré Galicia.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, párrafo b), del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

Caspe, 8 de agosto de 1988. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Convocatoria de plazas de educación de adultos

Núm. 58.728

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de julio de 1988, se convocan dos plazas de profesores educadores de adultos, de acuerdo con los siguientes puntos:

1.º El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de adultos, por lo que los profesores se adscribirán al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su tarea en el municipio de La Almunia de Doña Godina.

2.º Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día 31 de agosto de 1988:

- Ser español.
- Estar empadronado en la localidad o zona.
- Estar en situación de demandante de empleo, inscrito en el INEM.
- Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias de esta plaza.

3.º Las funciones a desarrollar son:

- Actividades docentes de formación básica, sociocultural y/o ocupacional.
- Coordinación a nivel de localidad, zona y comarca.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

4.º La contratación se extenderá entre el 16 de septiembre de 1988 y el 15 de junio de 1989, a razón de una media de veintitrés horas semanales, quince de las cuales se dedicarán a actividades docentes y ocho al resto de funciones señaladas.

5.º El contrato por nueve meses, a razón de dos tercios de jornada, se realizará a tiempo parcial por servicio determinado, de acuerdo con el convenio de la Enseñanza Privada, en el epígrafe de "profesor titular de otras enseñanzas especializadas".

6.º El plazo de presentación de solicitudes concluye el próximo 31 de agosto, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. señor alcalde solicitando la plaza.
- "Curriculum vitae".
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los méritos que alegue (cursos, cursillos, jornadas, grupos de trabajo, seminarios, etc.).
- Fotocopia de los méritos profesionales.
- Diagnóstico de la localidad o zona, indicando claramente las necesidades formativas de la población.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

7.º Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

- El alcalde, como presidente.
- El concejal responsable del programa.
- Un representante de la Diputación de Zaragoza.
- El coordinador comarcal de educación de adultos, que actuará como secretario, con voz y voto.

8.º Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo anexo, valorando que el aspirante reúne los requisitos de la convocatoria y, aplicando el baremo, los méritos alegados por el aspirante y el diagnóstico.

9.º El resultado será hecho público entre el 5 y el 9 de septiembre, abriéndose un plazo de cinco días para formular las oportunas reclamaciones.

10. La contratación será efectiva con fecha del día 15 de septiembre, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso. La Almunia de Doña Godina, 29 de julio de 1988. — El alcalde.

BAREMO

A. Titulaciones y formación (máximo 5 puntos).

1. Titulación: Doctor (por cada doctorado), 1,5 puntos; licenciado (por cada licenciatura), 1 punto, y diplomado (por cada diploma), 0,5 puntos.
2. Formación: Cursos, cursillos, grupos de trabajo, seminarios en relación con la educación de adultos: de menos de 25 horas, 0,1 puntos; de 25 a 100, 0,2, y de más de 100 horas, 0,3 puntos. Cursos, cursillos, grupos de trabajo, seminarios en relación con otros aspectos aplicables a la educación de adultos: de menos de 25 horas, 0,05 puntos; de 25 a 100, 0,1, y de más de 100 horas, 0,15 puntos.

B. Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

1. Educación de adultos:
 - Experiencia en el Plan provincial de educación de adultos en Zaragoza, por cada año completo, 1 punto.

—Otras experiencias en educación de adultos, por cada año completo, 0,5 puntos.
 —Comisiones de cultura, asociaciones culturales, etc., por cada año completo, 0,2 puntos.
 —Formación ocupacional, por cada curso completo, 0,2 puntos.

2. Otras experiencias educativas, por cada curso completo, 0,2 puntos.

C. Diagnóstico (máximo 5 puntos).

—Análisis de la realidad, hasta 2 puntos.

—Necesidades educativas, hasta 2 puntos.

—Líneas del proyecto, hasta 1 punto.

Total máximo apartados A, B y C, 15 puntos.

Para aclarar posibles dudas, la comisión podrá llamar a cualquiera de los aspirantes a una entrevista personal, no otorgando por ella puntuación alguna a los aspirantes.

LAS CUERLAS

Núm. 58.558

Plantilla de personal de esta Corporación aprobada por este Ayuntamiento para el año 1988:

Funcionarios de carrera:

Una plaza de secretario, para la agrupación de Gallocanta, Las Cuerlas, Berrueco y Santed, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaria-Intervención, categoría tercera, nivel 11.

Las Cuerlas, agosto de 1988. — El alcalde, Andrés Ballestín.

LECIÑENA

Núm. 58.559

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y aprovechamiento de pastos en los montes de este municipio de "libre disposición", queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Leciñena, 29 de julio de 1988. — El alcalde.

LECIÑENA

Subasta de pastos

Núm. 58.582

Es objeto de subasta pública los aprovechamientos de pastos en el año forestal 1988-89 de los montes de utilidad pública siguientes:

Monte "Las Mulas", número 255, de 385 hectáreas, para 350 cabezas de ganado lanar y 11 de cabrío. Tipo de tasación, 23.580 pesetas.

Monte "La Pinada", número 256, de 1.250 hectáreas, para 800 cabezas de ganado lanar y 24 de cabrío. Tipo de tasación, 53.700 pesetas.

Monte "La Sierra", número 257, de 5.628 hectáreas, para 3.350 cabezas de ganado lanar y 101 de cabrío. Tipo de tasación, 224.280 pesetas.

Monte "Las Suertes", número 258, de 550 hectáreas, para 395 cabezas de ganado lanar y 12 de cabrío. Tipo de tasación, 26.400 pesetas.

Monte "El Santuario", número 258-A, de 95 hectáreas, para 120 cabezas de ganado lanar y 9 de cabrío. Tipo de tasación, 9.000 pesetas.

Monte "El Vedado del Horno", número 268, de 1.399 hectáreas, para 850 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío. Tipo de tasación, 59.700 pesetas.

Duración del contrato: Desde el 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989.

Garantías: Provisional, 2 % de los respectivos tipos de tasación, y definitiva, 4 % de los remates.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Celebración de la subasta: En la Casa Consistorial, ante el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, a las 16.00, 16.30, 17.00, 17.30, 18.00 y 18.30 horas respectivamente, del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones económico-administrativas: Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones a los mismos.

Si se presentasen reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda transcurridos dos días hábiles de convocada la primera, bajo igual tipo y en las mismas condiciones.

Para más detalle se puede consultar el pliego.

Leciñena, 29 de julio de 1988. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 58.132

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 21 de septiembre del corriente año, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento que se describen a continuación:

Monte "Alto", número 40-A, para 500 cabezas de ganado labar y 50 de cabrío. Tasación, 248.000 pesetas.

Monte "Realengo y Dehesa Loteta", número 40-B, para 2.000 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 50 de otros. Tasación, 1.298.000 pesetas.

Monte "Siete Cabezas y Haces", número 40-C, para 2.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío. Tasación, 1.240.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas, se celebrará otra segunda el día 29 del expresado mes de septiembre, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, a igual hora de la primera.

Magallón, 4 de agosto de 1988. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 58.551

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 1 de agosto de 1988, los proyectos de urbanización de las calles Antonio Machado, Las Eras, Las Fuentes, Santa Ana, Atlántico y Gustavo Adolfo Bécquer, se someten a información pública por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Utebo, 5 de agosto de 1988. — El alcalde en funciones.

UTEBO

Núm. 58.552

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 de agosto del actual, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de las calles Vistabella y Los Arcos, con señalamiento de las cuotas que corresponden a cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Corporación en el plazo de quince días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo versar la reclamación sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

El expediente estará a disposición de los interesados, para que puedan examinarlo durante el expresado plazo, en las oficinas municipales.

Utebo, 5 de agosto de 1988. — El alcalde en funciones.

UTEBO

Núm. 58.553

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 de agosto del actual, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de las calles Madrid, Guadalajara y Arboleda, con señalamiento de las cuotas que corresponden a cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Corporación en el plazo de quince días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo versar la reclamación sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

El expediente estará a disposición de los interesados, para que puedan examinarlo durante el expresado plazo, en las oficinas municipales.

Utebo, 5 de agosto de 1988. — El alcalde en funciones.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.911

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 221 de 1988-C ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 221 de 1988-C, instados por Jesús-María Laso Núñez, mayor de edad, soltero, domiciliado en Zaragoza (calle Pedro I el Ceremonioso, 6, 11-B), representado por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro y asistido del letrado señor Martínez Aloras, contra Miguel-Angel Sarriá Ginés, mayor de edad, casado, y contra Carlos Sarriá Herreros, de quienes no constan más datos, así como contra las personas que de ellos puedan traer causa, declarados en situación de rebeldía, sobre elevación a público de documento privado de compraventa, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de Jesús-María Laso Núñez, y se condena a los

demandados Carlos Sarriá Herreros y Miguel-Angel Sarriá Ginés y a cuantas personas que de ellos traigan causa, a elevar a escritura pública el documento privado de compraventa de fecha 6 de septiembre de 1984, relativo al piso 11-B de la casa número 6 de la calle Pedro IV el Ceremonioso, de esta ciudad de Zaragoza, con todos los insertos necesarios para su inmediata inscripción en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, imponiéndose a los demandados las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento. Y por rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador actor inste su notificación personal en el plazo de tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado y ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 57.929**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 61 de 1988-C, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, y siendo demandados Jesús y Elena Labarta Galligo, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un campo de regadío en La Puebla de Alfindén, partida de "Campofrío", de una cabida de 85 áreas. Inscrito al tomo 2.952, folio 188, finca 188. Tasado en 850.000 pesetas

2. Un campo de regadío en La Puebla de Alfindén, partida "Navas del Molino", denominado "La Almenara", de una extensión superficial de 83 áreas 58 centiáreas. Inscrito al tomo 1.150, folio 146, finca 1.258. Tasado en 835.800 pesetas.

Total, 1.685.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 5****Núm. 56.193**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.742 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra María-Pilar Cuadros Díaz, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 39.757 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicha penada por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada María-Pilar Cuadros Díaz, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.189**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 748 de 1988, seguido por denuncia de Fernando Mínguez Somolinos, contra Karl

J. Croxton, por daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 16 de julio de 1988. — Don Luis-Javier Vicente Serrano, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Karl J. Croxton, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karl J. Croxton, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Francisco Bustos Castañeda en 13.312 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Karl J. Croxton expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando y Rived.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 56.196**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.097 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra Javier Orce, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 22.010 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma, y de no hacerlo efectivo se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Javier Orce, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 56.197**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 109 de 1988, sobre estafa, contra Javier Gil Bermejo, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma, y de no hacerlo efectivo se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Javier Gil Bermejo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.203**

«Providencia. — En Zaragoza a 19 de julio de 1988. — Juez señor Vicente Serrano. — Sin perjuicio de la insolvencia del condenado, se decreta el embargo del vehículo "Seat 133", matrícula Z-9299-D y el reembolso del vehículo Z-4424-S, el cual está embargado por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, librándose despacho necesario a la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico para su anotación y subsiguiente precintado de dicho vehículo, el que quedará sin efecto si satisface el total importe de tasación de costas y acuse de recibo a este Juzgado a efectos precedentes. Se remite oficio a la Policía Local para precinto del vehículo matrícula Z-9299-D, y exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 4, notificándose la presente al condenado por correo certificado, a ambos domicilios, y por el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma su señoría, de que foy fe.»

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Notificación. — Al siguiente día, yo, el secretario, notifiqué en forma legal la anterior providencia al señor fiscal de Distrito, el que se da por notificado y firma; doy fe.

Zaragoza, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 57.276**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 933 de 1988, sobre atropello, contra Lynell Gregory, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 45.000 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo el importe de la

anterior suma, apercibiéndole que de no comparecer se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Lynell Gregory, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 56.264**

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de cognición número 59 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de junio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 59 de 1988, seguidos a instancia de don Mariano Terrén Martínez, representado por el procurador señor Sancho Castellano y defendido por el letrado don Javier Escorihuela Millán, contra don Santiago Cebollada Gracia, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Mariano Terrén Martínez, contra don Santiago Cebollada Gracia, debo condenar y condeno a dicho demandado, en situación de rebeldía, a que abone al actor la suma de 191.933 pesetas, intereses legales desde la fecha para personarse y contestar a la demanda y al pago de las costas causadas. Dada su rebeldía, notifíquese la presente, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor inste su notificación personal antes del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Santiago Cebollada Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.485**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.278 de 1987 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones en juicio de faltas número 2.278 de 1987, sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Francisco García Aristegui, mayor de edad, hijo de Francisco y de Jovita, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, y como denunciado, Carlos-Jesús Jiménez Gajate, mayor de edad, natural de San Sebastián, hijo de Ignacio y de Isabel, soltero, especialista y vecino de Tolosa (Guipúzcoa), y...

Fallo: Que condeno al denunciado Carlos-Jesús Jiménez Gajate, como autor responsable de una falta de daños tipificada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma por insolvencia del condenado, que se acreditará en autos; al pago de las costas, y a que indemnice a Francisco García Aristegui en la cantidad de 30.000 pesetas, más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación formal a Carlos-Jesús Jiménez Gajate, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.486**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.083 de 1987 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones en juicio de faltas número 3.083 de 1987, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado, Juan Altimasveres Velasco, mayor de edad, soltero, dedicado a la venta ambulante, hijo de Juan y de Rosario, natural de Arrigorriaga (Vizcaya) y con domicilio en Zaragoza (barrio de Valdefierro, calle Osa Menor, 31); como responsable civil subsidiaria, Rosario Velasco Sánchez, mayor de edad, casada, que ejerce la venta ambulante, hija de Fermín y de Isabel, natural de Oliva de Plasencia (Cáceres) y con igual domicilio, y como denunciante, Alfredo Gómez del Amo, mayor de edad,

soltero, soldador, hijo de Tomás y de Margarita, natural de Alagón (Zaragoza), con domicilio en calle Vega, número 32, asistido del letrado don Juan-José Montis Pelagay, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Juan Altimasveres Velasco, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, una vez acreditada la insolvencia del condenado en autos; al pago de las costas, y a que indemnice a Alfredo Gómez del Amo en la cantidad de 44.521 pesetas, más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y respondiendo subsidiariamente de dicha indemnización Rosario Velasco Sánchez.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de los de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Altimasveres Velasco, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 58.139**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 825 de 1988, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra José-Angel Marquina Cestero, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 6 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido la presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 56.491**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.570 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto, en juicio oral y público, el de faltas número 1.570 de 1987, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Díez Sánchez, mayor de edad, natural de Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, siendo denunciante Carmen Zay Laborda, mayor de edad, de esta vecindad (calle San Pablo, número 6), apareciendo como conductor Mariano Zay Rodríguez, mayor de edad y con el mismo domicilio que la anterior, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Díez Sánchez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a Carmen Zay Laborda en 15.680 pesetas, más el 11 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Angel Díez Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación personalmente o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 57.453**

En juicio de faltas número 2.862 de 1987, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión y colisión, siendo implicado José-Ramón Zapata Fuentes, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculpado expresado:

Multa, 6.000.
Honorarios perito, 1.800.
Indemnizaciones, 21.332.
Total, 29.132 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 57.455

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 1.992-88 se ha señalado el día 10 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle San Andrés, 12, planta baja.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Enrique Nebra Burillo, en ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en San Juan de la Peña, núm. 190, décimo C, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PINA DE EBRO

Notificación de sentencia

Núm. 56.818

Doña María del Carmen Híjar Cardona, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 64 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 22 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre daños, lesiones y muerte de una niña en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; el procurador señor Jiménez Giménez, asistido del letrado señor García Mateo, en representación y defensa de Francisco-Javier García Romeo y María-Pilar Asín Abadía; el letrado señor Baringo, en defensa de Isabel Heredia Martínez y Guillermo Márquez Román; el procurador señor San Pío, en nombre del Insalud; el letrado señor Gállego Vázquez, en defensa de Angel Gargallo Pérez y Fermín Pellicena Barreras, también presentes, y el representante legal de Regente Car, S. L., no haciéndolo nadie más a pesar de haber sido citados en legal forma, y...

Fallo: Que he decidido condenar y condeno a Isabel Heredia Martínez, como autora responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones, a las penas de 20.000 pesetas de multa, represión privada y retirada del permiso de conducir durante dos meses, y al pago de las costas del juicio. Asimismo, a que indemnice conjuntamente al matrimonio formado por Francisco-Javier García Romeo y María-Pilar Asín Abadía en 3.500.000 pesetas, por la muerte de su hija Cristina; a Francisco-Javier García Romeo en 950.000 pesetas por el valor venal de su coche, más gastos; a María-Pilar Asín Abadía en 300.000 pesetas por lesiones y secuelas, a Angel Gargallo en 110.000 pesetas, a Fermín Pellicena en 31.000 pesetas, a Regente Car, S. L., en 550.000 pesetas, y a ACESA en 285.131 pesetas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Guillermo Márquez Román.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al súbdito inglés Stephen James Moore, con último domicilio conocido en 39 Swanley Road, Welling, expido la presente en Pina de Ebro a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficiala, María del Carmen Híjar.

PINA DE EBRO

Notificación de sentencia

Núm. 56.820

Doña María del Carmen Híjar Cardona, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 302 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 22 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre daños y lesiones en accidente de tráfico múltiple, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; el letrado señor Jimeno del Busto, por Jeremías Azabal Hernández, Victoria Sánchez Blanco e hijos, María del Puerto y Lorenzo Azabal Sánchez; el letrado señor Casanova, en defensa de Manuel García ortiz, José Viñas Castillo y Ramón González Calvo; el letrado señor Teixeira Blasco, en defensa de Inocencio Pérez García, Francisco González Carcelén, Jesús Herrero Hernández y Juan-Pedro Mateo García; el letrado señor Sánchez Noailles, por la compañía aseguradora Mare Nostrum, del denunciado Ali Essakhi; el letrado señor Baringo, en defensa de Eladio Miguel Alfaro y del denunciado Martín Aires Ferreira, y el letrado señor Morán Durán, por Juan Sáez Moreno, no compareciendo al juicio la denunciada María-Emilia Ramos Alves ni otras personas perjudicadas, a pesar de haber sido citadas en legal forma, y...

Fallo: Que he decidido condenar y condeno a Essakhi, ex Ali Ali, ex Mohamed, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a las penas de 10.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a Victoria Sánchez Blanco en 800.000 pesetas, a Jeremías Azabal Hernández en 270.000 pesetas, a Lorenzo Azabal Sánchez en 90.000 pesetas y a María del Puerto Azabal, por daños en vehículo y lesiones, en 280.000 pesetas; a Cándido-José Viñas en 533.528 pesetas, y a Francisco González Carcelén en 339.743 pesetas, reservando a Joaquín Gata la acción civil por sus daños. Condenar y condeno a Martín Aires Ferreira, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a las penas de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a Manuel García Ortiz en 671.545 pesetas, a Inocencio Pérez García en 403.090 pesetas, y reserva a Fernando Román de la acción civil por sus daños. Condenar y condeno a María-Emilia Ramos Alves, por una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa y a que indemnice a Juan Sáez Moreno en 316.138 pesetas. Y condenar y condeno a Jesús Herrero Hernández, por una falta de imprudencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa y a que indemnice a Ramón González Calvo en 850.171 pesetas, reservando acciones civiles a Primitivo Andrés Miguel por sus daños, y declaro responsable civil subsidiario por esta última indemnización a Juan-Pedro Mateo García.

Impongo las costas del juicio a los cuatro condenados por cuartas e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Martín Aires Ferreira, María-Emilia Ramos Alves, Ali Essakhi, Joaquín Gata Delgado, Francisco González Carcelén, Fernando Román Remedio, Primitivo Andrés Miguel, Jesús Herrero Hernández, Juan-Pedro Mateo García, Jesús Herrero Hernández y Ricardo Mateo Herrero, expido la presente en Pina de Ebro a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficiala, María del Carmen Híjar.

BARACALDO

Cédula de citación

Núm. 58.560

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 725 de 1988, por medio de la presente se cita a don Marcelino García Rodríguez a fin de que el día 17 de octubre próximo, a las 10.40 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 2 de Baracaldo, al objeto de asistir al juicio citado, sobre daños en accidente de tráfico, en calidad de parte, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baracaldo a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	} Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	14	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

Ilustración...
 Por Re...
 El Reglan...
 automoci...
 miento y...
 gasolin...
 capacidad...
 instalad...
 Automoci...
 Energía...
 El Reg...
 obtener la...
 andose a...
 ictar las...
 uncionan...
 sistema d...
 olitudes...
 probació...
 bien dis...
 Primer...
 provision...
 Menor de...
 administra...
 y 66 de la...
 Segun...
 deberán p...
 Tercer...
 los Gobie...
 en la Ord...
 que sea...
 misma la...
 envío del...
 de Indust...
 En cas...
 produzca...
 misma fec...
 Cuarto...
 estuviera i...
 de la Ley...
 Energía re...
 subsane la...
 este plazo...
 perdiendo...
 presentaci...
 Sin en...
 requenda...
 Energía se...
 efectos de...
 Quinto...
 artículo 1...
 otro, reali...
 cumplimie...